



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Buenos Aires, 10 de mayo de 2015

RESOLUCION AGT N° 196 /15

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley 4891, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta dependencia.

Que mediante oficio ATPCyF 2 N° 158/15, emitido en el marco de los autos n° 1962/12 caratulados "Mamani Sánchez Dorotea y otros s/ infr. Art. 181, CP", la asesora interinamente a cargo de la Asesoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, Dra. Gabriela Bertelloti, hizo saber la existencia de intereses contrapuestos ante una eventual intervención de su parte en la asistencia de los derechos de la joven imputada Vanessa Marcela Mamani, toda vez que en los mismos autos ella intervino como asesora tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 en favor de los intereses de los niños víctimas de los presuntos hechos delictivos investigados.

Que, asimismo, la asesora puso en conocimiento que en estos mismos autos se encuentra fijada una audiencia para el día 27/05/2015 a las 10 hs., en el Juzgado

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 11, para resolver los planteos interpuestos en favor de la joven Vanessa Mamani, informando al mismo tiempo la fijación de una audiencia de juicio a realizarse los días 4, 5 y 8 de junio de 2015.

Que el conflicto de intereses expuestos por la asesora tutelar, junto con las demás circunstancias por ella detalladas en el oficio de marras, implica principalmente la imposibilidad de que asista a la joven Vanessa Mamani en las mencionadas audiencias como Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar Penal, Contravencional y de Faltas n°2.

Que tal circunstancia en modo alguno puede representar un obstáculo para la adecuada prestación del servicio de justicia a las personas que este Ministerio Público asiste.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 1903, establecen el principio de unidad de actuación del Ministerio Público, razón por la que cada uno de sus integrantes, en su actuación, representa al Ministerio Público en su conjunto.

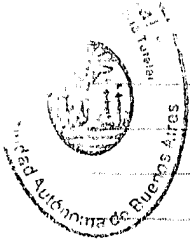
Que por lo expuesto resulta necesario designar a la Dra. Carolina Serjai, Secretaria Letrada de este Ministerio Público Tutelar, Legajo n° 2818, a los fines de la representación de los intereses de este Ministerio Público Tutelar en los actos procesales mencionados.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la ley 1903 y su modificatoria Ley 4891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Dra. Carolina Serjai, Secretaria Letrada, Legajo n° 2818, a fin de que actúe en representación de este Ministerio Público Tutelar, y en la asistencia de los intereses de la joven Vanessa Mamani, en la audiencia del día 27 de mayo de 2015 a las 10.00 hs, y eventualmente en la audiencia dispuesta para



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

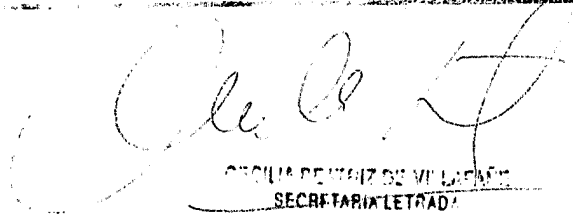
los días 4, 5, 8 de junio de 2015, ambas convocadas por el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, en la causa 1962/12 caratulada "Mamani Sánchez Dorotea y otros s/ infr. Art. 181, CP".

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a los funcionarios interesados.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
Causa N° 196/15 TO XUL Fo 282-283 FECHA 20-05-15

  
CECILIA BENÍTEZ DE VILLALÓN  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

